



PLV/ISE/AMF/CSÁ

**ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE
GÉNERO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN
DE VALPARAÍSO PARA EL AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00003/2026

miércoles, 7 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.796 de Presupuestos del Sector Público, año 2026; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N° 007; 008 y 009 del 05 de enero de 2026 que asigna presupuesto para el año 2026 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01, 02 y 03 respectivamente, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 265 de abril de 2024 que deroga la Resolución Exenta N° 19 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA N° 121830/198/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo, de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.
2. Que, en ese sentido, SERNAM desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".
3. Que, el Programa Prevención Violencias de Género, se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que busca promover el derecho de la diversidad de mujeres a una

vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.

4. Que, en atención a lo anteriormente expuesto desde esta Dirección Regional se dispone llamado a convocatoria pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la ejecución del Programa de Prevención de Violencias de Género, aprobado mediante Resolución Exenta N° 218 de fecha 12 de diciembre de 2025.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2025 se realiza la sesión de admisibilidad y evaluación, levantándose acta de evaluación consignando que la oferta presentada por la fundación EDUCERE. Rut 74.016.500-3, pues cumple con los criterios de evaluación de las bases obteniendo una puntuación de 89,4 puntos, por lo que se propone y sugiere cómo el organismo idóneo para la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL AÑO 2026.**

RESUELVO:

Artículo 1º. – Adjudicase: la Convocatoria Privada para la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL AÑO 2026**, conforme el acta de evaluación de fecha 26 de diciembre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL AÑO 2026.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2025

En la ciudad de Valparaíso, se da inicio al proceso de revisión de admisibilidad y evaluación del Llamado a convocatoria pública para la ejecución del Programa **“PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL AÑO 2026”**, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, con las siguientes jornadas:

- Apertura se realiza según cronograma establecido en las bases, el día 26 de diciembre de 2025.
- Sesión de evaluación de admisibilidad de la oferta recibida, se realiza dentro de los plazos establecidos, los días 26 y 29 de diciembre 2025, desde las 15:00 a 17:00 horas.

La Comisión de Admisibilidad y Evaluación está compuesta por las siguientes personas:

1. Andrea Millar Flores, Rut N° 13.993.904-2, calidad jurídica Contrata, cargo de Encargada Regional de VG.
2. Ingrid Sáez Escobar, Rut N° 13.876.857-0, calidad jurídica Contrata, cargo de Encargada DAF.

3. Iván Schanze Cádiz, Rut N° 9.648.021-0, calidad jurídica Planta cargo de Encargado Regional de comunicaciones.

Se establece lo siguiente por la comisión:

REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

1.- Se recibieron 01 **propuesta** en los plazos establecidos:

- FUNDACIÓN EDUCERE, RUT N° 74.016.500-3

2.- Luego de la evaluación de admisibilidad, se declara **ADMISIBLE la propuesta de FUNDACIÓN EDUCERE.**

Se deja constancia que revisados los antecedentes de admisibilidad, se constata que el Anexo N° 2 posee un error formal subsanable según lo establecido en el punto N° 8 letra e) N° 1 de las bases, pues señala como fecha el día "23 de diciembre de 2026".

Se solicita subsanar según lo establecido en las bases y se da cumplimiento en el plazo otorgado.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:		Presenta SI/NO
-	Copia del RUT del proponente.	SI
-	Copia de la cédula de identidad del/a representante legal del/la proponente	SI
-	Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Registro de Empresas y Sociedades) u otro similar, según corresponda su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.	SI
-	Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.	SI
-	Documento que acredite la personería vigente del representante legal, documento que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.	SI
-	Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley 19.862	SI
-	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiéndose por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	SI

-	En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N°10 de la circular N°20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.	SI
-	Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.	SI
-	Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directores/as de la Institución.	SI
-	Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las Directores/as de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda), sin anotaciones.	SI

4.- Por lo tanto, se entrega el siguiente resumen con el proceso

Postulaciones recibidas : 1

Postulaciones admisibles : 1

5.- De acuerdo a lo establecido en las Bases de convocatoria, se declara **admisible** la propuesta de Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.

La Comisión finaliza su sesión el día 26 de diciembre a las 16:30 horas.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

CRITERIOS:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	80%
Evaluación Económica	20%

TABLA DE PONDERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTA JES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	1. Diagnóstico y del planteamiento problema (10%). Se evalúa:	<i>Muy Bueno:</i> Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100

	<p>a) Caracterización territorial de la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres.</p> <p>La problemática de las violencias de género en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar</p> <p>El recurso intersectorial para el Programa de la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar</p>	<p><i>Bueno:</i> Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, pero con observaciones en uno de ellos.</p>	60
		<p><i>Regular:</i> Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, pero con observaciones en dos de ellos.</p>	30
		<p><i>Deficiente:</i> Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, pero con observaciones en todos ellos.</p>	0
	<p>2. Justificación institucional del Proyecto (10%).</p> <p>a) Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa.</p> <p>b) Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente.</p>	<p><i>Muy Bueno:</i> Justifica el proyecto desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.</p>	100
		<p><i>Bueno:</i> Justifica el proyecto dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.</p>	60
		<p><i>Regular:</i> Justifica el proyecto dando cuenta de uno de</p>	30

		los aspectos señalados.	
	c) Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente a la intervención de organizaciones en el territorio.	<i>Deficiente:</i> No justifica el proyecto con ninguno de los aspectos.	0
	3. Metodología de la intervención. (25%) Se evalúa: a) Desarrolla de forma operativa los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención preventiva con organizaciones sociales y educativas. b) Flujograma del programa. c) Resultados esperados: matriz lógica. d) Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.	<i>Muy Bueno:</i> Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100
		<i>Bueno:</i> Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos no satisfactoriamente.	60
		<i>Regular:</i> Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos insatisfactoriamente.	30

		<i>Deficiente:</i> Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero todos ellos insatisfactoriamente	0
	4. Plan de evaluación (5%) Se evalúa; a) Evaluación del proceso. b) Evaluación de resultados. c) Evaluación de las organizaciones participantes.	<i>Muy Bueno:</i> Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados satisfactoriamente.	100
		<i>Bueno:</i> Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos insatisfactoriamente	60
		<i>Regular:</i> Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos insatisfactoriamente	30
		<i>Deficiente:</i> Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero todos ellos insatisfactoriamente	0

	<p>5. Condiciones generales Funcionamiento (20%)</p> <p>Se evaluará:</p> <p>A) Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado del programa (gestión del equipo, horarios, etc.)</p> <p>B) Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio), robo, etc.</p>	<p><i>Muy Bueno:</i> Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.</p>	100
		<p><i>Bueno:</i> Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.</p>	50
		<p><i>Regular:</i> Incorpora los dos aspectos señalados sin claridad en ambos casos.</p>	0
	<p>6. Dimensión de Gestión Administrativa. (20%)</p> <p>Se evalúa:</p> <p>A) Mecanismos de selección del personal.</p> <p>B) Plan de cuidado de equipo.</p> <p>C) Plan de capacitación anual.</p>	<p><i>Muy Bueno:</i> Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.</p>	100
		<p><i>Bueno:</i> Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.</p>	60
		<p><i>Regular:</i> Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.</p>	30
		<p><i>Deficiente:</i> Contempla los 3 aspectos señalados, pero todos de manera incompleta.</p>	0
	<p>7. Experiencia en ejecución de programa de similares características (10%)</p>	<p><i>Muy Bueno:</i> Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, y</p>	100

	Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución.	con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	
	Se evaluará:		
	a) Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados	<i>Buena:</i> Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, y con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
	b) Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución.	<i>Regular:</i> Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.	30
		<i>Deficiente:</i> No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.	0

• **Tabla evaluación de la propuesta Técnica Educere:**

ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE CALCULADO	OBSERVACIONES
1.- Diagnóstico y planteamiento del problema (10%).	60	6	Se considera que la red institucional con la cual se vinculan podría haber sido mejor elaborada, resaltando los aportes que cada una de éstas entregan al desarrollo del programa.

2.- Justificación institucional del Proyecto (10%).	100	10	Logra dar cuenta de la importancia de la temática en el territorio, las gestiones que deben realizarse, las brechas y las iniciativas que consideran relevantes en prevención, considerando a las organizaciones y comunidad como actores claves.
3.- Metodología de la intervención. (25%)	100	25	Adecuado desarrollo de enfoques con bajada a la realidad territorial y experiencia en el programa. Matriz acorde a lo esperado por el programa. Propuesta de Mesa de Prevención de las Violencias de Género como estrategia de intervención y soporte de las acciones.
4.- Plan de evaluación (5%)	100	5	Se presenta plan de evaluación considera los 3 aspectos solicita de forma clara y con verificad acordes y posibles de realizar.
5.- Condiciones generales de funcionamiento (20%)	100	20	Presenta y desarrolla los puntos considerados para este ítem, considerando la experiencia del programa y el espacio utilizado en oficina. Considera el trabajo vespertino en caso de ser requerido por la organización, previa evaluación de la seguridad de la profesional.
6.- Dimensión de Gestión Administrativa. (20%)	100	20	Selección de personal incorpora la presencia de SernamEG, mantiene resguardo del proceso de selección y protección de las/los trabajadores. Plan de cuidados y capacitación acordes a la temática trabajada por el programa, siendo el aporte del ejecutor en las capacitaciones un aspecto de apoyo central.
7.- Experiencia en ejecución de programa de similares características. (10%)	60	6	Ejecutor del Programa de Prevención de las Violencias de Género en la comuna de Viña del Mar durante los años 2024 y 2025. Diversos proyectos vinculados al área mujer, género y violencias, así como

			proyectos vinculados a personas en situación de calle.
TOTAL	620	73.6%	

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: $((10\%)+ (10\%)+ (25\%)+ (5\%)+ (20\%) + (20\%)+ (10\%))*80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 80%.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

2.- CRITERIO EVALUACIÓN ECONÓMICA

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	Distribución presupuestaria SernamEG (70%). Se evalúa:	<i>Muy Bueno:</i> Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.	100
		<i>Bueno:</i> Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.	50
		<i>Deficiente:</i> Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.	0
	Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.		

Aporte del proponente (30%).	<i>Muy Bueno:</i> Aporta un 20% o más de recursos frescos al proyecto.	100
	<i>Bueno:</i> Aporta hasta un 15% de recursos frescos al proyecto.	60
	<i>Regular:</i> Aporta al menos un 10% o menos de recursos valorizados al proyecto.	30
	<i>Deficiente:</i> No aporta recursos frescos ni valorizados al proyecto.	0

• **Tabla evaluación de la propuesta Económica Educere:**

ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE CALCULADO	OBSERVACIONES
1.- Distribución presupuestaria SernamEG (70%).	100	70	Adecuada distribución presupuestaria para gastos de sueldos y operacionales de la encargada/o territorial y de los gastos propios del proyecto.
2.- Aporte del proponente (30%).	30	9	Aporte fresco insuficiente (1,41% del total aportado por SernamEG). Recursos valorizados por sobre el monto aportado por SernamEG, no indicando el detalle del recurso valorizado en item Gastos de Personal Operacional (quien o para qué)
TOTAL	130	15.8	

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: $((70\%)+(30))*20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

TOTAL PUNTAJE POR CRITERIOS:

CRITERIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE	TOTAL
a) Evaluación Técnica	620	80%	73.6
b) Evaluación Económica	79	20%	15.8
TOTAL EVALUACIÓN	699	100%	89.4

3. CONCLUSIÓN:

La Comisión de Evaluación termina su sesión del día 29 de diciembre de 2025, siendo las 16:30 horas, y recomienda según resultados de la Evaluación realizada, adjudicar Convocatoria Pública para la ejecución regional del Programa de Prevención en Violencias de Género al oferente Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE. Rut 74.016.500-3.

2°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA PAZ RENGIFO HARDY
DIRECTORA REGIONAL
Dirección Regional de Valparaíso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23633929&hash=1a04d>